


de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se efectuará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y 10 de Octubre de 1919.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION
Tarifa de inserciones.

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0·50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0·40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0·30

PARTIDA OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 352 de 18 Dbre.)

Número 2.439.

TRIBUNAL SUPREMO
Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito núm. 2.752.—D. Juan Aguilera y García, contra Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 2 de Septiembre y 16 de Octubre de 1919, sobre su ascenso a Maquinista mayor de 2^a clase.

Pleito núm. 2.753.—D. Juan Madrid Minguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 6 de Noviembre de 1919, sobre rescisión de contrato para la construcción de una dársena en el Arsenal de Cartagena y pérdida de fianza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Diciembre de 1919.—El Secretario Decano, P. S., C. Cañete.

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.525.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.^o

CONVOCATORIA

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 4.^o del Real decreto de 23

de Diciembre de 1918 y 55 de la ley Provincial vigente, y habiendo uso de las facultades que me están conferidas por el art. 62 de la mencionada ley, he acordado convocar á la Excm. Diputación para las sesiones del segundo periodo semestral del corriente año económico, cuya inauguración deberá tener lugar el dia 2 de Enero próximo á las doce horas, en el salón de actos destinado al efecto por la expresada Corporación.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este Boletín Oficial, sin perjuicio de las citaciones personales que, con esta fecha, se dirigen á los Sres. Diputados provinciales.

Murcia 20 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Eusebio Salas.

Tercera sección.

Número 2.519.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA**

Se hace saber: Que habiéndose declarado desierta por falta de postores la subasta anunciada el dia 12 del corriente para el suministro de ropa y efectos que se consideran necesarios durante el año 1920 en la Casa de Misericordia y sus Departamentos del Manicomio y Maternidad, de conformidad á lo acordado por la Comisión provincial el dia 9 de Octubre último, he dispuesto se celebre una segunda subasta que deberá tener lugar á los treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia ó al siguiente si aquél fuese festivo y hora de las once, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación, cuyo pliego de condiciones se haya inserto en el referido periódico oficial número 250, correspondiente al dia 29 de Octubre del corriente año.

Murcia 16 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, Juan Ayuso.

Cuarta sección.

Número 2.521.

Requisitoria

Ruiz Pérez Antonio, hijo de Juan y de Micaela, natural de Lorca (Murcia), de 25 años de edad, de oficio jornalero, perteneciente al cuerpo de instrucción de 1918, procede

sado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Comandante D. Hipólito Martínez Parra, Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 15 Diciembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

Número 2.496.

Requisitoria.

Pedro Folch Miró, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Montllanch (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de 24 años de edad, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2.377.

REQUISITORIA

Soldado José Fructuoso Solano, natural de Arsén (Orán), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Arsén (Orán), procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Teniente del mismo Cuerpo D. Pascual Morales, para responder de los cargos que le resulten en causa que por dicho delito de instruyo, y de no presentarse será declarado rebelde.

Cartagena 28 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Guillermo Caño.—V.º B.: El Juez instructor, Pascual Morales.

Número 2.441.

REQUISITORIA

Lorente Sánchez Juan, soldado del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11, domiciliado últimamente en Cehegín (Murcia), manifestará en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto su actual domicilio, al Juez instructor del expresado Cuerpo, D. Mariano Astilleros García, domiciliado en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), á fin de proceder á la remisión de doc. pesetas,

que le dejó por satisfacer el Sargento Blas de la Cruz Pérez, haciendo saber que el quebranto de giro será deducido de la expresada cantidad.

Melilla 27 de Noviembre de 1919.

—El Teniente Juez, Mariano Astilleros.

Número 2.408.

Requisitoria.

Pinilla García Melchor, hijo de Luis y de Juana, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'625 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, no teniendo señas particulares, domiciliado últimamente en Francia, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el señor

Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería España número 46, D. Miguel Salvador Arcángel, residente en el Cuartel de Antigones de esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cartagena 3 de Diciembre de 1919.

—El Comandante Juez instructor, Miguel Salvador.

Número 2.382.

Requisitoria

Martínez Hernández Asensio, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'665 metros, color moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Cartagena núm. 70, D. Enrique López Gómez, residente en el Cuartel de Antigones de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 29 Noviembre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Enrique López.

Tercera sección.

Número 2.371.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DE LPRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DEL DICIEMBRE DEL AÑO 1919

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos.		TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	
---------------------------------------	--

1. Gastos de representación.	0 08
Diétas para los Vocales de la Comisión provincial y Mixta.	83 33
Aumento gradual.	162 50
Personal de la Secretaría y Contaduría provincial.	3.594 83
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.107 33
Porteros y ordenanzas.	430 83
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaría, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales y Presidencia de la Diputación.	7.420 97
2. Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	462 »
3. Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	220 »
Material de estas Comisiones.	125 »
4. Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	293 33
5. Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»
6. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»
7. Para gastos de la Audiencia provincial.	166 66

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES	
1. Gastos de quintas.	500 »
2. Idem de bagajes.	1.045 54
3. Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial.	»
4. Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.141 66
5. Idem de calamidades públicas.	333 33

CAPÍTULO III.—OBRA PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	
1. Personal de las obras de reparación de los caminos, bárcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»
Material para estas obras.	»
Personal de las obras de conservación de los caminos, bárcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	53 25
Material para las mismas obras.	29 16
2. Gastos de construcción, reparación y conservación de las travessas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	82 41
3. Gastos de construcción de un presidio correctional en la capital de provincia.	»
4. Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»

CAPÍTULO IV.—CARGAS	
1. Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	1.685 88
2. Pensiones concedidas legalmente.	538 45
3. Intereses y amortización del empréstito deprobado en.	»
4. Obligaciones y contratos celebrados con la debida autorización.	2.638 63
5. Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	35 11
9. Dietas para los individuos del Tribunal contencioso.	41 66

Artículos.	TOTAL por capítulos Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1. Junta provincial del ramo.	1.652 54	
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	4.228 45	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	750 »	
4. Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	06 10 6	
5. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	709 92	
6. Biblioteca provincial.	83 33	
7. Museo provincial.	»	
8. Subvención á la Escuela Náutica de Cartagena, Universidad de Murcia y Escuela de encajes.	1.886 66	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1. Atenciones de la Junta provincial.	2.789 84	
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.139 17	
3. Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.949 32	
4. Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad.	45.324 55	
Idem id. id. de la Hijuela de Expositos de Cartagena.	2.112 89	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena y Hospitales de Caravaca, Mula y Cieza.	3.333 33	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1. Gastos de Cárcel.	5.086 43	
2. Idem de establecimientos penales.	»	5.086 43
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.000 »	1.000 »
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidad destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública.	»	
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1. Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	150 33	
2. Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	
CAPÍTULO XI.—OBRA DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	
CAPÍTULO XII.—OTROS ASUNTOS		
Único. Cantidad destinadas á objetos de interés provincial.	3.883 58	
Valores fuera de presupuesto.	»	
CAPÍTULO XIII.—RESULTADOS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	50.000 »	
2. Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	50.000 »	
CAPÍTULO XIV		
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	128.918 33	
TOTAL GENERAL...		

En Murcia á 19 de Noviembre de 1919.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V. B.: El Presidente de la Diputación provincial, Escribano.

Sesión de 26 de Noviembre de 1919.
La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Segunda sección

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 2.515.

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que a continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vicindad
Del 24 al 31 de Diciembre de 1919											
19.530	Demasia á Semirámdes Demarcacó y Cleopatra.	Rambla de las Moreras y Moreras.	»	de Petrel.	Mezarrón.	A. Bañón.	Sociedad Peñarroja.	A. Bañón.	París.	Id. Cartagena.	Murcia.
19.498	Demasia á Fernandito.	Cañada del Tenderín.	Id.	Gorrobo.	Id.	La misma.	Sociedad Peñarroja.	Fernandito. Ntra. Sra. del Carmen.	París.	Id.	La misma.
26	Sunte Gloria.	Barranco Peña.	Id.	La Sierra.	Id.	La misma.	Sociedad Peñarroja.	El mismo.	París.	Id.	La misma.
19.597	Santa María.	El Chilón.	26	Rincones.	Id.	El mismo.	Demasia á Escudo de Angel Fernández. Romualdo.	El mismo.	París.	Id.	»
19.603	Cuarte vez.	Los Robertos.	16.	Alfonso Imberón.	Id.	El mismo.	»	El mismo.	París.	Id.	»
19.611	Santa María.	Id.	Id.	L. Brugarolas.	Id.	El mismo.	»	»	París.	Id.	»

Murcia 16 de Diciembre de 1919.—El Ingenuero Jefe, P. A., Francisco Ferrer.

Número 2.517.
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circulares.

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 1.^a de la Real orden de 14 de Julio de 1897, esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que están de remitir dentro de los cinco primeros días de Enero próximo, sujetándose á los preceptos de la prevención 4.^a de dicha Soberana disposición, Reales órdenes de 23 de Abril de 1858 y 10 de Agosto de 1896 y circular de la Inspección general de 25 de Septiembre de 1886, las certificaciones de todos los ingresos obtenidos por los bienes de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1919-20.

Esta oficina debe advertir a las expresadas Alcaldías que no se admitirán más deducciones de los ingresos correspondientes a los bienes de Propios para computar al 20 por 100 que pertenece al Estado, que el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieren, de conformidad con la expresada prevención 4.^a de la Real orden de 14 de Julio de 1897.

Espera esta Administración del celo de los Sres. Alcaldes á quienes se dirige el más exacto cumplimiento de este servicio, remitiendo las certificaciones en el plazo señalado para evitar se vea la misma en el caso de tener que proponer al señor Delegado haga uso de las facultades que le confiere el art. 6.^º del Reglamento de la Administración económica provincial, imponiendo á los que resultaren morosos la corrección pertinente.

Los Ayuntamientos que hayan celebrado nuevos arriendos por algunos de dichos conceptos, remitirán asimismo en el citado plazo copia literal certificada del acta ó actas de los respectivos remates.

Murcia 17 de Diciembre de 1919.
El Administrador de Propiedades, Manuel Caballero.

Número 2.526.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos dictado con fecha 10 de Agosto de 1893, esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el deber en que están de remitir dentro del próximo mes, certificación en que se acredite detallada y separadamente cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal respectivo ó anteriores ya cerrados, se haya realizado en el tercer trimestre del actual año económico de 1919-20, ó sean los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre corrientes.

Espera esta Administración del celo de los Sres. Alcaldes á quienes se dirige por medio de esta circular que cumplimentarán este servicio dentro del plazo que queda señalado, evitando así á la misma tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda, haga uso de las facultades que le confiere el num. 21 del artículo 6.^º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial y art. 19 del Reglamento del impuesto, para la imposición de las responsabilidades consiguientes.

Murcia 18 de Diciembre de 1919,
—Manuel Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los individuos que en el dia de la fecha se encuentran al descubierto con la Hacienda por el concepto «Minas-Canon», debiendo de ingresar el importe de sus respectivos descubiertos antes de finalizar el presente año en evitación de que les sean caducadas sus pertenencias mineras.

(CONTINUACION)

Número de la carpeta	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del propietario.	Pesetas.
977	La Favorita.	Lorca.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	60 »
979	San Francisco.	Id.	D. Jesualdo Goll.	72 »
985	2.º Virgen de las Huertas.	Id.	Juan Frias.	28 32
987	La Hormiga.	Id.	Jesualdo Goll.	78 »
991	Isabel la Católica.	Id.	Antonio Marin Marín.	24 »
995	Santa Isabel.	Id.	José Antonio Martínez.	264 »
998	San Joaquín.	Id.	Jesualdo Goll.	24 »
999	San José.	Id.	Sociedad Maravillas.	49 14
1002	Julio César.	Id.	D. Jesualdo Goll.	25 98
1003	San José.	Id.	José Alcaraz Granero.	90 »
1004	San Juan Bautista.	Id.	Juan Frias.	72 »
1005	San José 2.º	Id.	Compañía de la Cuesta de Gos.	150 »
1007	Juan y Teresa.	Id.	Idem Minas de Hierro de Morata.	30 »
1009	Los Lobos.	Id.	D. Antonio Marin Marín.	30 »
1010	San Miguel.	Id.	Angel Elul.	180 »
1022	Nicanora.	Id.	Antonio Marin Marín.	60 »
1023	Horacio.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	180 »
1027	El Olvido.	Id.	D. Mariano Campoy García.	108 »
1028	Por si acaso.	Id.	Sociedad Eytier Benítez.	25 14
1029	Perla.	Id.	D. Juan Frias.	25 14
1031	Por si acaso.	Id.	Sebastián Providencia Serrachina.	68 76
1038	El Pepito.	Id.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	120 »
1039	El Medio.	Id.	D. Pedro Guerrero Guevara.	180 »
1048	Reservada.	Id.	Juan Frias.	36 »
1051	Tercera Rosalía.	Id.	El mismo.	36 »
1054	San Ramón.	Id.	Simón Aguirre.	48 »
1055	Rafael.	Id.	Alejandro Marin.	36 »
1057	Santa Rita.	Id.	Fulgencio Palomera.	420 »
1062	Rubi.	Id.	Rodolfo Doggio.	126 »
1064	San Simón.	Id.	Sociedad San Pedro Abanto.	48 »
1065	El Solitario.	Id.	D. Asensio Fernández Zamora.	90 »
1068	Sorpresa.	Id.	Compañía de la Cuesta de Gos.	90 »
1070	Sergra.	Id.	D. Salvador Vera Asensio.	72 »
1076	Triunfo de la Cruz.	Id.	Sociedad Triunfo de la Cruz.	120 »
1078	Trinidad.	Id.	Idem Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	195 »
1084	Vulcano.	Id.	D. Juan Gangoiti.	36 »
1087	Vicente.	Id.	Compañía de Aguilas.	78 »
1089	La Viña.	Id.	D. Antonio Marin Marín.	78 »
1091	Carmelita.	Id.	José Hernández Muñoz.	72 »
1095	El León.	Id.	José Serrachina.	48 »
1097	Juanito.	Id.	Compañía de la Cuesta de Gos.	75 »
1098	La Pepita.	Id.	La misma.	134 10
1099	La Mosca.	Id.	D. Angel de la Guardia Miró.	66 »
1107	El Conejo.	Id.	Juan Antonio Gómez.	24 »
1132	La Prevención.	Id.	Francisco Asensio Ferrández.	144 »
1134	Cuatro Amigos.	Id.	Francisco Hernández.	60 »
1135	Asunción.	Id.	Juan Frias.	24 »
1137	Isaac.	Id.	Antonio Moreno Sandoval y D.ª Beatriz Asensio Herrero.	36 90
1157	Anita.	Id.	Jacinto Alcaraz.	132 »
1159	Joaquina.	Id.	Salvador López.	36 »
1160	San Vicente Ferrer.	Id.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	90 »
1162	Proserpina.	Id.	D. Jacinto Alcaraz.	24 »
1184	La Caridad.	Id.	Angel Fernández Zamora.	72 »
1185	El Pepito.	Id.	El mismo.	102 »
1199	La Bermeja.	Id.	Juan Gangoiti.	72 »
1218	Atenas.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	90 »
1221	San Antonio de Padua.	Id.	Idem La Gemela.	114 45
1223	Alerta está.	Id.	Idem Minera y Metalúrgica de Peñarroya.	36 »
1224	San Antonio.	Id.	Compañía Minera de la Cuesta de Gos.	144 60
1225	Amalia.	Id.	Idem de Aguilas.	149 94
1226	San Bernardo.	Id.	D. Gabriel Jiménez Dato.	180 »
1228	Continuación.	Id.	Juan García González.	125 70
1229	El Castillo.	Id.	D.ª Isabel Perona.	72 »
1232	El Centinela.	Id.	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	36 »
1236	La Despreciada.	Id.	Idem La Gemela.	62 85
1237	Los Dclores.	Id.	Idem La Isabela.	131 85
1238	Esperanza.	Id.	Idem Lomo de Bás.	101 25
1239	La Emilia.	Id.	Idem La Isabela.	70 35
1242	Santa Fé.	Id.	Compañía de la Cuesta de Gos.	90 »

(Se continuará)

Octava sección

Número 2.533.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Edicto

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado Decano, se ha presentado escrito por el Procurador Don José Salvat, en nombre de Don José María Ruiz-Funes Sáez, solicitando la devolución de la fianza que su representado tiene puesta en la Caja general de Depósitos, Tesorería Central, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, para garantía del desempeño del cargo de Procurador de estos Tribunales que ejerció Don José Frutos Baeza, y en el que cesó á causa de haber fallecido.

En su virtud, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, he acordado por providencia fechada de ayer, anunciarlo por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador señor Baeza.

Murcia á diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.— Manuel L. y Avilés.—El Secretario, Manuel Conegero.

Anuncios

Á LOS ALGALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.